

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



B/0 8.00

-4. 1.23

POSTALIA 404 046

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las una y cuarenta de la tarde (1:40 p.m.) del día doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL**

CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO

NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos

veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **KERIMA**

YAMILETH SANJUR MUÑOZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad

personal número nueve-setecientos treinta y cinco-dos mil cuarenta y seis (9-735-2046), con

residencia en comunidad de Cruz del Rayo, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, de

tránsito por este circuito notarial, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de

juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece

el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del

Código Penal "El Testigo, perito, interprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme

una falsedad o niegue, o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen

interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años Cuando el

delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una

autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años Seguidamente,

se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADO:**

Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Yo,

KERIMA YAMILETH SANJUR MUÑOZ, actuando como representante legal de la empresa

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GRIMAS S.A., promotor del Proyecto denominado

"COMERCIAL", que se llevará a cabo dentro de la finca N° 1221, con código de ubicación 6602

proyecto con Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, quien en adelante se les llamará **E.**

DECLARANTE, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración

Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es

exclusiva DE **EL DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Penal,

que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptaron y seguidamente expresaron hacer esta

declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera

totalmente voluntaria declarando lo siguiente: **PRIMERO:** Declaro Bajo Gravedad de Juramento que

REP. DE PANAMA

NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

la información aquí expresada, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental "COMERCIAL" y sus adjuntos, es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales, y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°41 de 1 de Julio de 1998. Hago constar que esta declaración la hago libre de coacción y sin presión alguna. Leída como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: **ARDINN ANETH TORRES AYALA** y **AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ**, mujer la primera, varón el segundo, panameños, mayores de edad, casada la primera, soltero el segundo, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números cuatro-setecientos setenta y seis-ochocientos cincuenta y cuatro (4-776-854) y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436), respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, la Notaria que doy fe.

KERIMA YAMILETH SANJUR MUÑOZ




ARDINN ANETH TORRES AYALA

TESTIGO


AMIR ANTONIO AGUILAR GONZALEZ

TESTIGO


Lic. Luis Espinosa De Hernandez
Notaria Primera del Circuito de Veraguas

